



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 962 DE 2007

(18 DE DICIEMBRE DE 2007)

Por la cual se declara desierta la **Contratación Directa No. 169** de 2007

El Subdirector General encargado de las funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, el 29 de diciembre de 2006 cuyo objeto es adquirir y poner en funcionamiento la primera fase del Sistema Integral de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que cubra los procesos Misionales, Gerenciales y de apoyo bajo una sola plataforma con Destino a la Dirección General de Sanidad Militar, de conformidad con las especificaciones técnicas- contenidas en el Anexo 1 del presente contrato. Siendo éste el objeto de la presente licitación por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$10.225.875.284.00) M/cte.

Que El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron modificatorio y aclaratorio No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 29 de diciembre de 2006, en el sentido de modificar y aclarar el considerando tercero, la cláusula tercera se modifica y aclara, la cual queda: VALOR: QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (15.570`380.988,00) M/cte y modificar la cláusula décima primera supervisión.

Que El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el contrato adicional No. 01 al contrato aclaratorio y modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, del 01 de marzo de 2007, en el sentido de adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, el cual asciende a la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$19.886`723.689,00) M/cte, se modificó el anexo técnico del ítem 1 del anexo 1, de

modificar la cláusula cuarta: forma y condiciones de pago, la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega.

Que El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el modificadorio No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 18 de abril de 2007, en el sentido de disminuir el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, modificar el valor del contrato Interadministrativo el cual asciende a la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$19.646`723.689,00) m/cte, modificar la cláusula segunda condiciones especiales que debe observar la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adicionando una obligación, así:

“d) Contar con el aval del comité de Integración de Tecnologías de Información, respecto a las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia de los diferentes procesos que se adelanten en virtud del presente convenio Interadministrativo y en ese contexto, también el CITI impartirá el aval a los adendos que pretendan emitirse y que afecten las especificaciones técnicas. Lo anterior en aras a garantizar que los bienes o servicios cumplan las necesidades del Ministerio.”

Adicionalmente modificó el anexo técnico del ítem 1 del anexo 1, la cláusula cuarta: forma y condiciones de pago, modificar la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega y cláusula décima primera: correspondiente a la supervisión.

Que El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el modificadorio No. 03 al Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, de fecha 16 de agosto de 2007, en el sentido de disminuir el valor del Contrato Interadministrativo No. 07 MDN-DGSM-UGG-2006, modificar la cláusula segunda: condiciones especiales que debe observar la Agencia Logística, la cláusula cuarta: forma y condiciones de pago, la cláusula quinta: plazo de ejecución y sitios de entrega y cláusula décima primera: supervisión.

Que El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 07/2007 MDN-DGS, para adquirir y poner en funcionamiento la segunda fase del Sistema Integral de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que cubra los procesos Misionales, Gerenciales y de apoyo, bajo una sola plataforma con Destino a la Dirección General de Sanidad Militar, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 del presente contrato, por un valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$18.260.000.000,00) M/cte, incluido impuestos.

Que El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad – Unidad de Gestión General y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el modificadorio No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 07/2007 MDN-DGS, en el sentido de modificar la cláusula sexta: supervisión para el contrato interadministrativo.

Que El Hospital Militar Central y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 196/2007, para adquirir Sistema de

Información de Salud de las Fuerzas Militares SISAM de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Hospital, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/cte, incluido gastos de administración.

Que Mediante oficio No. 4.3.3 del 16 de marzo de 2007 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras ordinarias No. 1-2007-008259, para el Ministerio de Defensa Nacional.

Que Mediante oficio No. 4.3.3 del 19 de junio de 2007 Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras ordinarias No. 1-2007-020230, para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento a los Contratos Interadministrativos, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nos. 120 del 9 de febrero de 2007, No. 602 del 03 de julio de 2007, No. 595 del 28 de julio de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Que Mediante oficio No. 206022-CGFM/DGSM-SSS-SOPE-486 del 01 de marzo de 2007, el Director General de Sanidad Militar, Brigadier General Héctor Jaime Fandiño Rincón; solicitó al Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el aplazamiento del proyecto hasta tanto no se replanteara nuevamente la ejecución del mismo, previa la aprobación de las vigencias futuras 2008-2010.

Que El Subdirector General Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 845 de fecha 07 de noviembre de 2007 declaró desierta la licitación pública No. 005 de 2007 cuyo objeto era adquirir y poner en funcionamiento la primera y segunda fase del sistema integral de información para el subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que cubra los procesos misionales, gerenciales y de apoyo, bajo una sola plataforma, en razón a que el oferente participante NO CUMPLIO con los aspectos jurídicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Que El Subdirector General Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 3589 de fecha 13 de noviembre de 2007, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 169/2007, que trata de "adquirir y poner en funcionamiento la primera y segunda fase del sistema integral de información para el subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que cubra los procesos misionales, gerenciales y de apoyo, bajo una sola plataforma", con un presupuesto de catorce mil trescientos catorce millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos con cincuenta centavos (\$14.314.876.616,50) m/cte, fijando como fecha de cierre el día 26 de noviembre de 2007 y respaldado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 120 del 9 de febrero de 2007, 595 y 596 del 28 de junio de 2007 y 602 del 03 de julio de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que El Subdirector General Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, profirió los siguientes actos en el desarrollo del proceso:

Adendo No. 01 del 16 de noviembre de 2007: Incluyó en el numeral 1.20 causales de rechazo de las propuestas aspectos técnicos la siguiente causal:

- No cumplir con los requerimientos solicitados en el tiempo establecido por la entidad por una única vez.

En el anexo 2 especificaciones técnicas mínimas excluyentes para el sistema integral de información de sanidad militar "SISAM" del Ministerio de Defensa Nacional en el cuadro No. 3 "aspectos técnicos adicionales" lo siguiente:

- **NOTA:** La no presentación del anterior documento o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para que se subsane la falla dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes, al recibo del oficio de requerimiento.

Y modificó en el anexo 1b el plazo de ejecución

Adendo No. 02 del 22 de noviembre de 2007: Modificó el numeral 2.2.1.3 capacidad patrimonial, del Anexo 2 "especificaciones técnicas mínimas excluyentes para el sistema integral de información de Sanidad Militar "SISAM" del Ministerio de Defensa Nacional" lo siguiente: Los subnumerales 1.2.16.1, 1.6.2, 1.12.11.12.6 y el Glosario, el numeral 3.1.4., el Cuadro No. 4 "ofrecimientos técnicos que superen las especificaciones técnicas mínimas excluyentes" y dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Adendo No. 03 del 23 de noviembre de 2007: prorrogó la fecha de cierre para el día 29 de noviembre de 2007 y dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Adendo No. 04 del 27 de noviembre de 2007: Modificó del Anexo 2 "especificaciones técnicas mínimas excluyentes para el sistema integral de información de Sanidad Militar "SISAM" del Ministerio de Defensa Nacional" lo siguiente del cuadro No 2 el Numeral 1.3.1. y dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Adendo No. 05 del 28 de noviembre de 2007: prorrogó la fecha de cierre para el día 03 de diciembre de 2007 y mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2007 dio respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Que el día previsto para el cierre presentaron oferta las siguientes firmas:

1. **SIEMENS S.A.**
2. **UNION TEMPORAL RED BYTE TECH conformada por RED BYTE TECH S.A., RED COLOMBIA S.A. y BYTE TECH SOCIEDAD ANONIMA.**

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, la propuesta de la unión Temporal Red Byte Tech no cumplió con los aspectos financieros y técnicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de dos (2) días hábiles desde el 13 hasta el 14 de diciembre de 2007; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes

Que durante el periodo previsto anteriormente la UNION TEMPORAL RED BYTE TECH y SIEMENS S.A, participantes en el proceso realizaron observaciones a los informes de evaluación.

Que se realizó Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación directa No 169 de 2007, la cual se citó para el día 18 de diciembre de 2007, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas, se procedió a leer las respuestas a las observaciones presentadas por las firmas a los informes de evaluación y se dio la palabra por una sola vez y durante cinco minutos a los representantes legales de la firmas participantes, periodo en el cual ninguno realizó observaciones

Que la unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel Subdirector General Encargado de las funciones del despacho de la Dirección de General de la Agencia Logística continuar con el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Contratación Directa No 169.

Que el comité económico evaluador procedió a realizar la respectiva evaluación económica a la oferta habilitada como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación, en la cual recomienda rechazar esta oferta por superar el presupuesto oficial.

Que el señor Coronel Subdirector General Encargado de las funciones del despacho de la Dirección de General de la Agencia Logística, acepta la recomendación de la Unidad Asesora y el comité económico, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Contratación Directa No 169 de 2007 cuyo objeto es “adquirir y poner en funcionamiento la primera y segunda fase del sistema integral de información para el subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que cubra los procesos misionales, gerenciales y de apoyo, bajo una sola plataforma” en razón a que los oferentes participantes no cumplieron con las exigencias técnicas, financieras y económicas exigidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**
Subdirector General
Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General